

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1581/16.-

Ramallo, 21 de julio de 2016

VISTO:

Que la embarcación de gran tamaño dedicada a la actividad arenera en las aguas del Río Paraná se encuentra atracada en forma permanente en el muelle principal del PUERTO LOCAL DE RAMALLO, mientras no opera en la descarga de arena; y

CONSIDERANDO:

Que el PUERTO LOCAL DE RAMALLO es parte de la atracción turística de nuestra localidad;

Que por decreto provincial 3063/94 se delegó la administración y explotación del Puerto Ramallo, al Municipio del mismo nombre;

Que las mejoras realizadas en la zona del muelle principal contemplan barandas con soportes para practicar el deporte de PESCA;

Que la pesca es otro de los atractivos que hacen a la zona costera, y lo practican turistas y vecinos de la localidad;

Que es atribución de este cuerpo buscar soluciones factibles de realizar, que mejoren la calidad de vida de nuestros vecinos y de quienes nos visitan;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que instruya a la Secretaría de ----- Desarrollo Local y Subsecretaría de Turismo, a que realicen las acciones necesarias para reubicar el lugar de atraque de dicha embarcación en el lapso de tiempo en que la misma no se encuentre operando en la descarga de arena, liberando el muelle principal para la práctica deportiva de la PESCA.-----